



Cerro Sombrero, 25 de septiembre de 2017.



**DECRETO ALCALDICIO NUM. 480(SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 30 de agosto del 2017, que autoriza la rendición de las Subvenciones otorgadas en el año 2016, como así mismo el cambio de utilización de éstos recursos, a las organizaciones comunitarias, Centro de Madres Primavera, Democrático y Nueva Esperanza y a la Agrupación de Adultos Mayores AGAMCES.
- 2) La Resolución Recurso de Reposición, emitida por la Dirección de Control, que aprueba las rendiciones efectuadas por las Organizaciones Comunitarias.
- 3) El artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 4) El artículo 133 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Informe Jurídico de fecha 29 de agosto del 2017, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Primavera, don Cristian Cárdenas Bustamante, en relación a las rendiciones de gastos del año 2016 objetadas y su imposibilidad de acceder a fondos municipales en el año 2017, mientras la situación no se encuentre regularizada.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 3) El Acuerdo N° 122, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 027 de fecha 29 de agosto del 2017, que aprueba por unanimidad la utilización de los recursos otorgados por la Municipalidad de Primavera en el año 2016 y la rendición de los mismos, en la forma presentada por las organizaciones.

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE,** la rendición de las Subvenciones otorgadas en el año 2016, a las siguientes Organizaciones Comunitarias de carácter funcional: Centro de Madres Nueva Esperanza, Centro de Madres Democrático, Centro de Madres Primavera y Agrupación de Adultos Mayores AGAMCES.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



*[Firma manuscrita]*  
**BLAGOMIR BRZTIL AVENDAÑO**  
Alcalde

